

MEMORIA UNIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALOJAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIONES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Hasta enero de 2018 la mutua disponía de un CPD ubicado en el centro de trabajo propio de la Subdirección General de Sistemas de Información. Este CPD se mantenía con medios propios, incluyendo los servicios de mantenimiento de instalaciones (eléctricas, climatización, protección, etc), la seguridad 24x7 y la operación. Sin embargo, en 2017 se tomó la decisión de cambiar esta circunstancia por varias razones que involucraban, entre otras, la complejidad de la instalación de climatización y las garantías de seguridad y continuidad.

En 2017, con este contexto, se licitó por primera vez la externalización del alojamiento del CPD, firmandose como resultado un contrato con la empresa ITConic, posteriormente adquirida por Equinix. Una vez que el período contratado va a finalizar próximamente, es necesario licitar de nuevo el alojamiento de la infraestructura de la mutua.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación, a la aprobación de este y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El valor estimado del contrato, para un período inicial de 48 meses más una prórroga de 12 meses, es de OCHOCIENTOS OCHENTAYCUATRO MIL EUROS, (884.000 €), IVA no incluido.

2.- MEMORIA ECONÓMICA

1. El **precio del contrato** se ha formado, de acuerdo con el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “**precios unitarios**”. Es decir, cada uno de los componentes del paquete de facilidades que aporta el alojamiento contratado aporta un precio en el presupuesto. Todos estos precios se suman formando un único precio máximo de licitación, sobre el que los licitadores deberán aportar su mejor oferta, de forma que el servicio se pueda pagar a través de un importe en formato “tarifa plana”.
2. Considerando lo mencionado anteriormente, el **valor estimado del contrato** para una vigencia de 48 meses de vigencia inicial más 12 de prórroga, asciende a 884.000 €, IVA no incluido.

El **presupuesto base de licitación**, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (822.800 €).

3. **Precios de mercado.** Para la obtención del importe máximo del contrato y valor estimado del mismo se ha utilizado la información técnica y económica basada en la experiencia del actual alojamiento, ajustando el importe con la actualización del término más variable en estos años, el precio de la energía.
4. **Presupuesto del contrato y su distribución temporal.** El presupuesto disponible está previsto que se divida en partes iguales a lo largo de toda la vigencia, de forma que, mediante una tarifa plana mensual más una posible modificación del 5% sobre el presupuesto máximo del contrato para los primeros 48 meses, se limite el importe previsto a 884.000 € IVA no incluido.

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La tabla de criterios y puntuaciones es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	100 PUNTOS
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	30 PUNTOS
SOLUCIÓN PROPUESTA - ADECUACIÓN AL ENTORNO TECNOLÓGICO	25 PUNTOS
Capacidades de integración con proveedores de comunicaciones	5
Condiciones de seguridad física y continuidad del servicio	5
Infraestructura de cableado	5
Condiciones para gestión energética	5
Condiciones para gestión medioambiental	5
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	5 PUNTOS
CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE	70 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	60
HORAS MENSUALES ADICIONALES DEL SERVICIO DE MANOS REMOTAS SOBRE LOS MÍNIMOS ESPECIFICADOS EN EL PPT	10

❖ CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

SOLUCIÓN PROPUESTA - ADECUACIÓN AL ENTORNO TECNOLÓGICO

Capacidades de integración con proveedores de comunicaciones

La capacidad de integración con proveedores de comunicaciones marca las facilidades que da el CPD a la hora de conectar sus líneas de comunicaciones y en este sentido, a mayor capacidad, mayor facilidad para que, en el futuro, si cambia el proveedor actual de comunicaciones de Fraternidad-Muprespa por una posterior licitación, no aparezcan problemas de conectividad. Por ello es un factor que se debe valorar de cara a facilitar la continuidad del servicio.

Condiciones de seguridad física y continuidad del servicio

Se pretende valorar la propuesta presentada en cuanto a condiciones de seguridad física de las instalaciones de la empresa licitadora, y las condiciones propuestas para garantizar la continuidad del servicio bajo cualquier circunstancia que pudiera afectar a la disponibilidad del servicio en el alojamiento propuesto. Una de las razones por las que se externaliza el servicio es la dificultad y el presupuesto necesario para garantizar la seguridad física de forma permanente en instalaciones propias que no están ocupadas 24x7. Igualmente, la redundancia de instalaciones para garantizar la continuidad de servicio precisa unas instalaciones específicas no propias de un centro de trabajo de uso administrativo, como es el caso de la mutua. Por ello es importante considerar adecuadamente las propuestas de los proveedores que proporcionen esta seguridad y den las mayores garantías de servicio.

Infraestructura de cableado

Aunque en el pliego de prescripciones técnicas se dan unas bases de las características del cableado a instalar y la forma en que se deben realizar las conexiones en la ubicación que se proponga para la infraestructura de Fraternidad-Muprespa, hay muchas formas de llevar esto a la práctica, de forma que los armarios pueden quedar más o menos ordenados y claros y más o menos espaciosos y sencillos para el trabajo, dependiendo de elementos auxiliares que se instalen o la forma en que se organice el interior de cada rack. Una buena organización y colocación siempre redundará en la facilidad para la resolución de incidencias y la detección de fallos y sus resoluciones. Por ello es importante que se detalle la forma en que se prevé cada instalación interior, para calibrar la ventaja que puede proporcionar cada sistema.

Condiciones para gestión energética

Aunque en el pliego de prescripciones técnicas se dan unas bases sobre las condiciones de gestión energética mínimas que se precisan para asegurar un buen funcionamiento de los equipos, es indudable que algunas medidas pueden redundar en la garantía de que estas condiciones realmente funcionen, se vigilen y se mantengan, y no sean una mera declaración de intenciones. En este sentido procede valorar las iniciativas que el proveedor pueda aportar de cara a demostrar su implicación con la gestión energética del centro.

Condiciones para gestión medioambiental

Aunque en el pliego de prescripciones técnicas se dan unas bases sobre las condiciones de gestión medioambiental mínimas que se precisan, en este apartado se valorará la propuesta del proveedor respecto de la gestión medioambiental de la ubicación propuesta, incidiendo en la gestión de contaminantes y residuos, protocolos de gestión, posibles certificaciones relacionadas, etc., entendiéndose que estas medidas pueden proporcionar un valor añadido al servicio contratado, por lo que se propone su valoración.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El Acuerdo de Nivel de Servicio proporciona la medida de la calidad de los servicios de alojamiento objeto de este pliego. Se valorará, sin perjuicio de los requerimientos y las especificaciones técnicas mínimas, los valores que mejoren los de ANS especificados en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que las mejoras estén suficientemente argumentadas, o justificadas para apoyar la viabilidad de estas y el valor añadido que aportan al servicio.

❖ **CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

Oferta económica

En esta licitación se establece como criterio cuantificable automáticamente la oferta económica presentada por los licitadores, otorgándole una puntuación máxima de 60 puntos y valorándose con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times (\% \text{ de descuento})^{0,2}$$

La fórmula utilizada, es una función creciente en el sentido del ahorro, de modo que, a mayor ahorro, mayor puntuación. Es decir, no presenta ningún máximo local. La función persigue incentivar descuentos o ahorros que son habituales en el ámbito comercial entre proveedores de suministros y servicios, como podrían ser por ejemplo descuentos del 5%, 10%, 15%, 20%, etc. Pues la oferta de dichos descuentos permite obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función.

La función, por otra parte, ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar que incrementos del descuento en zonas poco habituales y excesivamente agresivas, consigan puntuaciones excesivas. En cualquier caso, la función siempre mantiene su sentido creciente.

Horas mensuales adicionales del servicio de manos remotas sobre los mínimos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En esta licitación se establece como criterio cuantificable automáticamente el incremento sobre el número mensual de horas de servicio de manos remotas exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que puedan presentar los licitadores, otorgándole una puntuación máxima de 10 puntos y

valorándose con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Peso del criterio} * (\text{Horas adicionales ofertadas por el licitador} / \text{Horas adicionales máximas ofrecidas})$$

Se trata de una función lineal que relativiza de forma proporcional los valores de cada oferta respecto de la de valor más alto, de forma que si no hay incremento de horas se obtienen 0 puntos y la oferta de mayor valor obtiene los 10 puntos máximos.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un expediente de contratación.

Fdo.: Olvido Arenas Romasanta

Directora de Producción, Sistemas y Comunicaciones

Fraternidad-Muprespa

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)